

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-08-011. Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA).

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a domicilio, teléfono y correo electrónico particulares.
Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

Lic. Oscar Moreno Alanís.



VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Resolución 95/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 02 de octubre de 2018.

Oficio No. F.22.01.02.01/1459/18
Asunto: Inclusión de especies UMA Granja La Morena

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de julio de 2018

ACUSE

C. ARMANDO DORADO MENDOZA
TITULAR DE LA UMA "GRANJA LA MORENA"

En respuesta a su solicitud de Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), para la inclusión de la especie *Bubalus bubalis* para el manejo intensivo presentada en esta Delegación Federal el día 10 julio de 2018, mediante la bitácora número 22/KT-0092/07/18, para la UMA intensiva denominada "Granja La Morena" con clave de Registro SEMARNAT-UMA-IN-0006-QRO-04, ubicada en Carretera México - Querétaro Km. 180, en el Municipio de Pedro Escobedo, Qro.

Al respecto le comunico que con fundamento en los artículos 4 y 27 Tercer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 27, 28, 39, 40, 41 y 42 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 40, 42 y 47 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; así como 38, 39 y 40 fracción IX - i del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, esta Delegación Federal autoriza la inclusión de la especie *Bubalus bubalis* para su manejo en la UMA denominada "Granja La Morena", con número de registro SEMARNAT-UMA-IN-0006-QRO-04, por lo que este oficio, debe estar invariablemente acompañado de su similar otorgado mediante el número F.22.01/0579/04 de fecha 26 de abril de 2004.

Así mismo, derivado del análisis y evaluación efectuado por el área técnica de esta Delegación Federal a su respuesta para incluir a la especie *Bubalus bubalis* en el plan de manejo de la citada Unidad, al respeto, se le comunica que éste ha sido aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley General de Vida Silvestre, por lo que la especie antes citada podrán ser manejadas en sus instalaciones de conformidad con lo establecido en su Plan de Manejo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**LIC. OSCAR MORENO ALANÍS**

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

c.c.e.p. Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre, México, D.F. - Para su conocimiento.
c.c.e.p. Lic. José Luis Peña Ríos.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Querétaro.- Para su conocimiento.
c.c.p. Archivo.



Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 03 www.gob.mx/semarnat

OMA/LS/MOP/CSNG